Cancelar el requerimiento no salva la multa.

Una Sala Regional del TFJA declaró la nulidad lisa y llana de una multa del SAT al advertir que la propia autoridad, al cancelar los requerimientos, reconoció tácitamente la ilegalidad de la sanción.



La clave del caso

Si la autoridad cancela los requerimientos y reconoce que la declaración fue previa, se allana tácitamente y la multa derivada se anula de forma lisa y llana.

Ficha del asunto

Órgano:
Sala Regional del Pacífico-Centro del TFJA

Tema:
Allanamiento tácito y multa fiscal

Decisión:
Nulidad lisa y llana de la multa.

> *"Una multa derivada de un requerimiento viciado no puede existir: es fruto de actos viciados."*



EL PROBLEMA JURÍDICO

¿Allanamiento tácito y nulidad de la multa?

La autoridad reconoció que la declaración de IVA se presentó antes de notificarse los requerimientos. El acto impugnado era la multa, no los requerimientos.

En el juicio, la autoridad ofreció un oficio mediante el cual cancela los requerimientos y reconoce que la declaración de IVA se presentó antes de notificarse. Con ello, acepta que no existía incumplimiento a los requerimientos.

El problema jurídico consiste en determinar si ese reconocimiento equivale a un allanamiento tácito. Además, la autoridad solicitó el sobreseimiento del juicio, pero el acto impugnado era la multa, no los requerimientos.

La cuestión a resolver es si, ante ese reconocimiento, procede la nulidad lisa y llana de la multa y no el sobreseimiento del juicio, toda vez que la cancelación de los requerimientos no extingue la controversia sobre la legalidad de la sanción.



> “El acto impugnado era la multa, no los requerimientos.

EL PUNTO FINO

01 El acto impugnado era la multa, no los requerimientos: dejar estos sin efectos no lleva al sobreseimiento, sino que exhibe la ilegalidad de la sanción.

PARA POSTULANTES

02 Revisen las pruebas de la contestación: un oficio de la autoridad puede contener el reconocimiento que sustenta la nulidad lisa y llana.

LA RAZÓN DE LA DECISIÓN

Un allanamiento tácito que llevó a la nulidad de la multa



La propia prueba de la autoridad evidenció la ilegalidad del acto y condujo a su nulidad lisa y llana.

1 El Magistrado Instructor consideró que existió un allanamiento tácito, ya que al ofrecer el oficio, la autoridad reconoció que la declaración fue previa y canceló los requerimientos.

2 La multa, como acto posterior, es fruto de actos viciados, por lo que no podía subsistir.

3 El Magistrado apoyó su conclusión en dos tesis de la Sala Superior, rechazó el sobreseimiento porque el acto impugnado era la multa y declaró la nulidad lisa y llana con base en los artículos 51, fracción IV, y 52, fracción II.



> *Al ofrecer la prueba, la autoridad terminó reconociendo lo que quería evitar.*

PARA AUTORIDADES

Cancelar el requerimiento sin atender la multa derivada, y ofrecer esa cancelación como prueba, equivale a reconocer la ilegalidad de la sanción.

PARA POSTULANTES

Pidan expresamente la nulidad lisa y llana y no acepten el sobreseimiento cuando el acto impugnado sea la multa.

Por qué esta sentencia importa

El caso enseña a leer las pruebas de la contraparte: un oficio de la autoridad puede contener el reconocimiento que decide el juicio. Cancelar un requerimiento viciado exige atender también la multa derivada. Es una sentencia de Sala Regional en juicio sumario; su valor está en su lógica.

La lógica de una sentencia también marca el camino.

DERECHO QUE RESUELVE EN LA VIDA REAL

1 Para abogados

Busquen el reconocimiento en las pruebas de la autoridad y pidan la nulidad lisa y llana.

2 Para autoridades

Si cancelan el requerimiento, atiendan también la multa que derivó de él.

3 Para futuros casos

Distingan siempre el acto impugnado de sus antecedentes.

En una frase

Al ofrecer como prueba la cancelación de los requerimientos y admitir que la declaración fue previa, la autoridad se allanó tácitamente y la multa fue anulada lisa y llanamente.

